



Avellaneda, 23 MAR 2011

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículos, 1 y 6 de la Ley 26543, de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda respecto de las atribuciones conferidas al Señor Rector-organizador.

La designación efectuada por el Decreto Nacional 842/2010

Lo establecido por el Estatuto Provisorio de la Universidad

Lo establecido por la Resolución del Rectorado N° 03/11,

El expediente 01-168-11 y 01-171-11

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Educación Superior, es función del Rector-organizador conducir el proceso de normalización y puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional de Avellaneda, haciéndose imprescindible a tal fin la organización y coordinación de esfuerzos que permita llevar adelante la gestión de tal proceso.

Que siendo la Universidad Nacional de Avellaneda una entidad recientemente creada sin contar, a la fecha, con sus órganos de gobierno constituidos estatutariamente se hace necesario proceder a las designaciones correspondientes para el funcionamiento y organización provisoria de la Universidad.

Que el estatuto provisorio Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 1260/2010 del 3/09/10 publicada en el Boletín Oficial el 10/09/10, prevé la organización académica en Departamentos Académicos.

Que los artículos 16, 54; 55 y 56 del Estatuto provisorio establecen las funciones y organización de los Coordinadores de Carrera.

Que el Director del Departamento de Articulación Transversal de Ciencias de la Salud ha propuesto a quién se desempeñara en el cargo de coordinador de la carrera de Enfermería.

Que el Director del Departamento Académico de Producción y Trabajo ha propuesto a quién se desempeñara en el cargo de coordinador de la carrera de Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases.

Que en el presente año comienza la actividad académica de la Universidad, siendo necesario a fin de su eficiente funcionamiento la designación de los funcionarios para cubrir los cargos en los distintos Departamentos de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV y los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

RESOLUCIÓN  
N° 061 / 11

Ing JORGE F GALZONI  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



**POR ELLO**

**El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Designase con el cargo de Coordinador de la Carrera de Enfermería Universitaria dependiente del Departamento de Articulación Transversal de Ciencias de la Salud, con las atribuciones y funciones establecidas en el artículos 55 del Estatuto a la Lic. Osvaldo Carlos Di Pace, DNI: 11.438.101.

**ARTICULO 2:** Designase con el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases dependiente del Departamento Académico de Producción y Trabajo, con las atribuciones y funciones establecidas en el artículos 55 del Estatuto a la Lic. Lucrecia Piatelli, DNI: 22.847.881

**ARTÍCULO 3:** El Coordinador de la Carrera de Enfermería Universitaria , se desempeñara durante el proceso de normalización de la Universidad, es decir hasta que se encuentren constituidos los órganos de gobierno estatutarios, vinculado mediante un contrato de locación de servicios que como anexo 1 forma parte del presente.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese a la Secretaría de Administración, notifíquese.

RESOLUCIÓN  
Nº 001 / 11

Ing JORGE F GALZONI  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

## ANEXO 1

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, CUIT 30-71142846-1, con domicilio en calle Ameghino 838 P. 3º de la Ciudad de Avellaneda, representada en este acto por su Rector-organizador, designado por decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 842/10, Ingeniero Jorge Fabián Calzoni, DNI 16.506.399, en adelante **EL LOCATARIO** y por la otra Osvaldo Carlos Di Pace, D.N.I: 11.438.101, **CUIT**: N°:20-11438101-3, (Responsable Monotributo) con domicilio en Av. Mitre N° 1331 de la ciudad de Avellaneda adelante **EL LOCADOR**, se conviene celebrar este "contrato de locación de servicios" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El **LOCATARIO** contrata al **LOCADOR** y este acepta prestar los servicios de acuerdo a su designación como coordinador de la carrera de Tecnicatura en Enfermería Universitaria que forma parte de la presente, en dependencias de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**SEGUNDA:** El **LOCADOR** se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función debiendo guardar el secreto de los datos o circunstancias que lleguen a su conocimiento durante la realización de sus tareas.

**TERCERA:** El vencimiento del plazo de la presente locación de servicios se estipula en el día 31 de JULIO de 2011.

**CUARTA:** En compensación de los servicios que deba prestar el **LOCADOR**, el **LOCATARIO** se compromete a abonarle la suma de pesos. VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 25.520,00) pagaderos, en cinco cuotas, por mes vencido, dentro de los 10 días de recibida la factura correspondiente en el domicilio del **LOCATARIO**.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios, sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, más allá del cobro de las sumas devengadas por las tareas efectivamente desarrolladas.

**SEXTA:** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El **LOCADOR** deberá cumplir en forma personal y de

RESOLUCIÓN  
N° **061 / 11**

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

acuerdo con las instrucciones que el **LOCATARIO** impartirá el servicio para el que fue contratado.

**SEPTIMA:** El Sr. Osvaldo Di Pace deja constancia, en carácter de declaración jurada, que no se encuentra alcanzado por impedimento alguno o incompatibilidad para realizar la presente Locación de Servicios

**OCTAVA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los enunciados en el exordio.

**NOVENA:** Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial Lomas de Zamora para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En la Ciudad de Avellaneda al 1 del mes de marzo del año dos mil once, en prueba de conformidad, se firman. dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. --

RESOLUCIÓN  
Nº  
061/11

Ing JORGE F CALZONI  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA